

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL DE MINIMA CUANTIA

TRASLADO 108 FIJACION EN LISTA

TRASLADO No. 097		Fecha: 15/NOVIEMBRE/2022				Página: 1
No. Proceso	Clase Proceso	Demandante	Demandado	Tipo de Traslado	Fecha Inicial	Fecha Final
2018 00389	Ejecutivo Singular	MICHEL ALEJANDRO DIAZ GARCIA	JESUS ALBERTO LEON PATIÑO	Traslado Liquidacion Credito Art. 446 CGP	16/11/2022	18/11/2022

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 108 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL, SE FIJA EL PRESENTE TRASLADO EN LUGAR PUBLICO DE LA SECRETARIA, HOY **15/NOVIEMBRE/2022** Y A LA HORA DE LAS 8 A.M.

DIANA CAROLINA POLANCO CORREA

SECRETARIO

LIQUIDAR CRÉDITOS EN PROCESOS EJECUTIVOS DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 446 DEL C.G.P.

AÑO	MES	TASA ANUAL (Int.Ban.Corr)	TASA MENSUAL (Int.Ban.Mora)	CAPITAL	VALOR INTERES MORATORIO MENSUAL
2017	ENERO	22,34%	2.7%		
	FEBRERO	22.34%	2.7%		
	MARZO	22.34%	2.7%		
	ABRIL	22.33%	2.7%		
	MAYO	22.33%	2.7%		
	JUNIO	22.33%	2.7%		
	JULIO	21.98%	2.7%		
	AGOSTO	21.98%	2.7%		
	SEPTIEMBRE	21.98%	2.7%		
	OCTUBRE	20.96%	2.6%		
	NOVIEMBRE	20.96%	2.6%		
	DICIEMBRE	20.96%	2.6%	\$ 2.000.000	\$ 24.266
					\$ 24.266

LIQUIDAR CRÉDITOS EN PROCESOS EJECUTIVOS DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 446 DEL C.G.P.

AÑO	MES	TASA ANUAL (Int.Ban.Corr)	TASA MENSUAL (Int.Ban.Mora)	CAPITAL	VALOR INTERES MORATORIO MENSUAL
2018	ENERO	20.69%	2.5%	\$ 2.000.000	\$ 50.000
	FEBRERO	20.69%	2.5%	\$ 2.000.000	\$ 50.000
	MARZO	20.69%	2.5%	\$ 2.000.000	\$ 50.000
	ABRIL	20.44%	2.5%	\$ 2.000.000	\$ 50.000
	MAYO	20.44%	2.5%	\$ 2.000.000	\$ 50.000
	JUNIO	20.44%	2.5%	\$ 2.000.000	\$ 50.000
	JULIO	19.94%	2.4%	\$ 2.000.000	\$ 48.000

	AGOSTO	19.94%	2.4%	\$ 2.000.000	\$ 48.000
	SEPTIEMBRE	19.94%	2.4%	\$ 2.000.000	\$ 48.000
	OCTUBRE	19.63%	2.4%	\$ 2.000.000	\$ 48.000
	NOVIEMBRE	19.63%	2.4%	\$ 2.000.000	\$ 48.000
	DICIEMBRE	19.63%	2.4%	\$ 2.000.000	\$ 48.000
					\$ 588.000

LIQUIDAR CRÉDITOS EN PROCESOS EJECUTIVOS DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 446 DEL C.G.P.					
AÑO	MES	TASA ANUAL (Int.Ban.Corr)	TASA MENSUAL (Int.Ban.Mora)	CAPITAL	VALOR INTERES MORATORIO MENSUAL
2019	ENERO	19.16%	2.3%	\$ 2.000.000	\$ 46.000
	FEBRERO	19.16%	2.3%	\$ 2.000.000	\$ 46.000
	MARZO	19.16%	2.3%	\$ 2.000.000	\$ 46.000
	ABRIL	19.37%	2.4%	\$ 2.000.000	\$ 48.000
	MAYO	19.37%	2.4%	\$ 2.000.000	\$ 48.000
	JUNIO	19.37%	2.4%	\$ 2.000.000	\$ 48.000
	JULIO	19.28%	2.4%	\$ 2.000.000	\$ 48.000
	AGOSTO	19.28%	2.4%	\$ 2.000.000	\$ 48.000
	SEPTIEMBRE	19.28%	2.4%	\$ 2.000.000	\$ 48.000
	OCTUBRE	19.10%	2.3%	\$ 2.000.000	\$ 46.000
	NOVIEMBRE	19.10%	2.3%	\$ 2.000.000	\$ 46.000
	DICIEMBRE	19.10%	2.3%	\$ 2.000.000	\$ 46.000
					\$ 564.000

LIQUIDAR CRÉDITOS EN PROCESOS EJECUTIVOS DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 446 DEL C.G.P.					
AÑO	MES	TASA ANUAL (Int.Ban.Corr)	TASA MENSUAL (Int.Ban.Mora)	CAPITAL	VALOR INTERES MORATORIO MENSUAL
2020	ENERO	18.77%	2.3%	\$ 2.000.000	\$ 46.000

FEBRERO	18.77%	2.3%	\$ 2.000.000	\$ 46.000
MARZO	18.77%	2.3%	\$ 2.000.000	\$ 46.000
ABRIL	18.69%	2.3%	\$ 2.000.000	\$ 46.000
MAYO	18.69%	2.3%	\$ 2.000.000	\$ 46.000
JUNIO	18.69%	2.3%	\$ 2.000.000	\$ 46.000
JULIO	18.12%	2.2%	\$ 2.000.000	\$ 44.000
AGOSTO	18.12%	2.2%	\$ 2.000.000	\$ 44.000
SEPTIEMBRE	18.12%	2.2%	\$ 2.000.000	\$ 44.000
OCTUBRE	18.09%	2.2%	\$ 2.000.000	\$ 44.000
NOVIEMBRE	18.09%	2.2%	\$ 2.000.000	\$ 44.000
DICIEMBRE	18.09%	2.2%	\$ 2.000.000	\$ 44.000
				\$ 540.000

LIQUIDAR CRÉDITOS EN PROCESOS EJECUTIVOS DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 521 DEL C. DE P. C.					
AÑO	MES	TASA ANUAL (Int.Ban.Corr)	TASA MENSUAL (Int.Ban.Mora)	CAPITAL	VALOR INTERES MORATORIO MENSUAL
2021	ENERO	17.54%	2.1%	\$ 2.000.000	\$ 42.000
	FEBRERO	17.54%	2.1%	\$ 2.000.000	\$ 42.000
	MARZO	17.54%	2.1%	\$ 2.000.000	\$ 42.000
	ABRIL	17,31%	2.1%	\$ 2.000.000	\$ 42.000
	MAYO	17,31%	2.1%	\$ 2.000.000	\$ 42.000
	JUNIO	17,31%	2.1%	\$ 2.000.000	\$ 42.000
	JULIO	17.18%	2.1%	\$ 2.000.000	\$ 42.000
	AGOSTO	17.18%	2.1%	\$ 2.000.000	\$ 42.000
	SEPTIEMBRE	17.18%	2.1%	\$ 2.000.000	\$ 42.000
	OCTUBRE	17.08%	2.1%	\$ 2.000.000	\$ 42.000
	NOVIEMBRE	17.08%	2.1%	\$ 2.000.000	\$ 42.000
	DICIEMBRE	17.08%	2.1%	\$ 2.000.000	\$ 42.000
					\$ 504.000

LIQUIDAR CRÉDITOS EN PROCESOS EJECUTIVOS DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 521 DEL C. DE P. C.					
AÑO	MES	TASA ANUAL (Int.Ban.Corr)	TASA MENSUAL (Int.Ban.Mora)	CAPITAL	VALOR INTERES MORATORIO MENSUAL
2022	ENERO	18.30%	2.3%	\$ 2.000.000	\$ 46.000
	FEBRERO	18.30%	2.3%	\$ 2.000.000	\$ 46.000
	MARZO	18.30%	2.3%	\$ 2.000.000	\$ 46.000
	ABRIL	19.05%	2.3%	\$ 2.000.000	\$ 46.000
	MAYO	19.05%	2.3%	\$ 2.000.000	\$ 46.000
	JUNIO	19.05%	2.3%	\$ 2.000.000	\$ 46.000
	JULIO	22.21%	2.7%	\$ 2.000.000	\$ 54.000
	AGOSTO	22.21%	2.7%	\$ 2.000.000	\$ 54.000
	SEPTIEMBRE	22.21%	2.7%	\$ 2.000.000	\$ 54.000
	OCTUBRE	24.61%	3.0%	\$ 2.000.000	\$ 60.000
	NOVIEMBRE				
	DICIEMBRE				
					\$ 498.000

TOTAL, DE LA LIQUIDACION DEL CREDITO DEBIDAMENTE DISCRIMINADO ES DE LA SIGUIENTE MANERA;

CAPITAL: DOS MILLONES DE PESOS (\$ 2.000.000) Mcte contenidos en la letra de cambio.

Intereses corrientes o de plazo: Según mandamiento de pago no se causaron.

Intereses Moratorios o sancionatorios: dos millones setecientos dieciocho mil pesos doscientos dieciséis pesos (\$ 2.718.266) Mcte.

Costas y agencias en derecho: CIENTO SETENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$ 170.650) Mcte

TOTAL, LIQUIDACION: CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS NOVECIENTOS DIESEIS PESOS(\$ 4.888.916) Mcte

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA HUILA.

RAD: 2018-00389-00 EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA.

DEMANDANTE: MICHAEL ALEJANDRO DIAZ GARCIA.

DEMANDADO: JESUS ALBERTO LEON PATIÑO.

Ref: Memorial Solicitud de terminación de proceso y devolución de dineros retenidos del por pago total de la obligación según lo estatuido por el art 461 del C.G.P.

E. S. D.

JESUS ALBERTO LEON PATIÑO mayor de edad e identificado tal y como parezco al pie de mi correspondiente firma, actuando en causa propia por medio del presente escrito y con el debido respeto me dirijo a usted su señoría con el fin de solicitarle comedidamente se adopten las siguientes medidas jurídicas dentro del presente asunto las cuales son:

- La terminación del proceso ejecutivo por pago total de la obligación según lo permitido por el art 461 del C.G.P en el entendido que el titulo valor letra de cambio que dio origen a la presente acción ejecutiva cuyo capital es de **DOS MILLONES DE PESOS (\$ 2.000.000)** más intereses moratorios, costas y agencias en derecho nos da un total de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS NOVECIENTOS DIESEIS PESOS(\$ 4.888.916) Mcte** . y de mi salario me han descontado dieciocho (18) veces, por un valor superior a la deuda que aquí se cobra ya que con esos descuentos supera los **CINCO MILLONES DE PESOS (\$ 5.000.000) Mcte**. Por ende con los descuentos que me han realizado y que han sido consignados a la cuenta de depósitos judiciales del juzgado donde cursa el proceso ya se cubrió la totalidad de la deuda incluyendo las costas y agencias en derecho, no quedando otra salida que la terminación del mismo y su respectivo archivo.
- Solicito que de los depósitos judiciales a título de retención de mi salario obrantes en la cuenta del juzgado de conocimiento, se le entregue a la parte ejecutante los títulos judiciales por el valor total de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS NOVECIENTOS DIESEIS PESOS(\$ 4.888.916) Mcte** de la respectiva liquidación que anexo y la parte restante o el sobrante se me sea devuelto de manera inmediata a mi cuenta de ahorros en la cual se realizaron tales descuentos.
- Levantamiento de la medidas cautelares de embargo y retención de mi salario.
- Solicito el archivo definitivo del proceso en referencia.
- Solicito la devolución y reintegro de todos y cada uno los títulos judiciales sobrantes en la cuenta de depósitos judiciales de este juzgado y sean puestos nuevamente en mi cuenta de ahorros donde se realizaron los descuentos respectivos, es decir el excedente que sobre una vez se haga la entrega de los mismos hasta que cubra el valor total de la deuda según la presente liquidación anexa.

- Se informe y ordene al tesorero y/o pagador de la entidad Policía Nacional donde fue inscrito el embargo y retención de mi salario la cancelación inmediata del mismo.
- Finalmente solicitarle la terminación del proceso y el levantamiento de todas y cada una de las medidas cautelares que fueron decretadas por su despacho.
- El respectivo desglose del título valor letra de cambio y se me sea entregado.
- Renuncio a términos de ejecutoria atendiendo al principio de eficacia y celeridad.

No siendo más el objeto de la presente solicitud manifiesto de ante mano mi más gentil y amable agradecimiento por su gentil y amable colaboración prestada.

ANEXOS:

- Dieciocho (18) descuentos que superan los cinco millones de pesos.
- Liquidación del crédito.

NOTIFICACIONES:

Las recibiré a través del correo electrónico por medio del cual envió el presente memorial.

Jesus.leon1439@correo.policia.gov.co

Leopardillo92@gmail.com

Teléfono: 3186848871

Atentamente;

JESUS ALBERTO LEON PATIÑO
C.C. 1.053.609.722 DE PAIPA

Outlook

Buscar

Llamada de Teams

Juzgado 02 Civil ...

Inicio

Vista

Correo nuevo

Eliminar

Archivar

Informar

Limpiar

Mover a

Responder

Respo

Favoritos

Elementos enviados

Correo no deseado

Bandeja de en... 176

Agregar favorito

Carpetas

Bandeja de en... 176

Borradores 137

Elementos enviados

Pospuesto

Elementos eli... 524

Correo no deseado

Archive1

Notas 1

Archive

Conversation Histo...

Correo electrónico...

Elementos detecta...

Elementos infectad...

Infected Items

LIQUIDACIONES

Sent

Suscripciones de R...

Crear carpeta nueva

Archivo local:Juzgado ...

Grupos

Juzgcivhui 159

Auto Servicio 102

JuzgadNac 95

Envío solicitud cancelación definitiva del proceso

JESUS ALBERTO LEON PATI

<jesus.leon143

.polic

Para: contactenos@personerianeiva.gov.co; Juzgado 02 Civil Municip Mar 11/10/2022 1:04 PM

LIQUIDACION JESUS JUZGA...

27 KB

Iniciar respuesta con:

Cordial saludo.

Con mucho gusto.

Listo.

Comentarios

Respetuosamente me dirijo a este despacho sea cerrado definitivamente el proceso número 20180038900, de antemano agradezco su colaboración.

Obtener [Outlook para Android](#)

Responder

Responder a todos

Reenviar

https://outlook.office.com/mail/inbox/id/AAMkAGQwNzk2MDUyLWU5ZmUtNDM3OC04NzUxLWI4NWFKMTYxMDUwNQBGAAAAAAD6cxp9CgBYSrG... 1/1

17/10/22, 12:48

Correo: Juzgado 02 Civil Municipal - Huila - Neiva - Outlook

Outlook

Buscar

Llamada de Teams

Juzgado 02 Civil ...

Inicio

Vista

Correo nuevo

Eliminar

Archivar

Informar

Limpiar

Mover a

Responder

Respc

Favoritos

Elementos enviados

Correo no deseado

Bandeja de en... 175

Agregar favorito

Carpetas

Bandeja de en... 175

Borradores 137

Elementos enviados

Pospuesto

Elementos eli... 524

Correo no deseado

Archive1

Notas 1

Archive

Conversation Histo...

Correo electrónico...

Elementos detecta...

Elementos infectad...

Infected Items

LIQUIDACIONES

Sent

Suscripciones de R...

Crear carpeta nueva

Archivo local:Juzgado ...

Grupos

Juzgcivhui 159

Auto Servicio 102

JuzgadNac 95

Fwd: Envío solicitud cancelación definitiva del proceso

J

JESUS ALBERTO LEON PATIÑO <jesus.leon1439...>

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Huila - Neiva; contáctenos@perosi

Mar 11/10/2022 2:04 PM

LIQUIDACION JESUS JUZGA...

27 KB

Iniciar respuesta con:

Con mucho gusto.

Cordial saludo.

Ok. Confirмо recibido.

Comentarios

Respetuosamente me dirijo a este despacho sea liquidado y cancelado definitivamente el proceso, de antemano agradezco su colaboración.

Obtener Outlook para Android

From: JESUS ALBERTO LEON PATIÑO

Sent: Tuesday, October 11, 2022 1:04:51 PM

To: contactenos@personerianeiva.gov.co <contactenos@personerianeiva.gov.co>; cmlp02nei@cendoj.ramajudicial.gov.co <cmlp02nei@cendoj.ramajudicial.gov.co>; jesus aberto leon patiño <leopardillo92@gmail.com>

Subject: Envío solicitud cancelación definitiva del proceso

Respetuosamente me dirijo a este despacho sea cerrado definitivamente el proceso número 20180038900, de antemano agradezco su colaboración.

Obtener Outlook para Android

Responder

Responder a todos

Reenviar

https://outlook.office.com/mail/inbox/id/AAMkAGQwNzk2MDUyLWU5ZmUtNDM3OC04NzUxLWI4NWFKMTYxMDUwNQBGAAAAAAD6cxp9CGBYsRG... 1/1